DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

| DECLARACIÓN JURADA | |
|---|---|
| FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020 | |
| Asunción, 2 de setiembre de 2022 | |
| Quienes suscriben WALTER INSFRAN FLORENTIN con C.I. N° 2.177.163 y CESAR GONZALEZ con C.I. Nº 1.329.384 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20. | |
| CODIGO SNIP N°: | 805 |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD DEL PARAGUAY |
| OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO: | ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA COVID-19 |
| MONTO APROBADO DEL PROYECTO: | $ 115.000.000 |
| MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO: | Gs. 148.894.991.738 |
| MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC): | Gs. 19.940.897.500 |
| SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA: | $ 30.564.085,48 (BCP TC 6919,64) = 211.492.468.455 |
| CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa | |
| COORDINADOR DE PROYECTO | MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL |

César Augusto González
Gerente de Proyecto
Fortalecimiento del Sector Salud
Préstamo Nº 8565-PY

Abog. Walter Insfrán
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social